

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-031-2014

Contrato de Compraventa de **Un Sistema de Energía Ininterrumpida (UPS)** requerido por la **Subdirección de Tecnologías de la Información**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Vicente Guillermo Benítez González**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**", y por la otra parte la Empresa **Corporativo para el Desarrollo de Tecnología en México, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Jesús José Castañeda Nevárez**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como "**El Proveedor**", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **08 de Septiembre de 2014**, el Subsecretario de Egresos de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, emitió el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-1896/2014**, para efectuar la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-031-14** relativa a la Adquisición de **Un Sistema de Energía Ininterrumpida (UPS)** requerido por la **Subdirección de Tecnologías de la Información** dependiente de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3, 38, 39, 40 y 42 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave**.-----

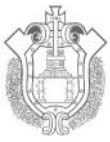
B. Con fecha **19 de Septiembre de 2014**, el Subdirector de Adquisiciones y Control de Inventarios dependiente de la Dirección General de Administración de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, en base al **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-1896/2014**, emite el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) Número 104T/00109A/2014**, con fundamento en los numerales 7, 10 y 26 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave**.-----

C. Con fecha **10 de Noviembre de 2014**, "**La Secretaría**", a través de la **Oficialía Mayor**, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-031-14** relativa a la Adquisición de **Un Sistema de Energía Ininterrumpida (UPS)** requerido por la **Subdirección de Tecnologías de la Información** dependiente de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 51 del Decreto No. 7 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2014 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

D. Con fecha **19 de Noviembre de 2014**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de participación de la Licitación de referencia.-----

E. Posterior a la Junta de Presentación y Apertura, los integrantes de la Comisión de Licitación llevaron a cabo el análisis y trabajo para realizar el **Dictamen Técnico y Económico**, del cual se desprende que la mejor propuesta fue de la Empresa **Corporativo para el Desarrollo de Tecnologías en México, S.A. de C.V.**, en cuanto a precio, calidad, capacidad legal, técnica y financiera.-----

F. Con fecha **24 de Noviembre de 2014**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-031-14** relativa a la Adquisición de **Un Sistema de Energía Ininterrumpida (UPS)** requerido por la **Subdirección de Tecnologías de la Información** dependiente de "**La Secretaría**"; siendo favorecido "**El Proveedor**" en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-031-2014

**DECLARACIONES:
I. DE "LA SECRETARÍA":**

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 14, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186, 213, 214 y 215 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 50 y 51 del Decreto No. 7 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2014, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del **Lic. Vicente Guillermo Benítez González, Oficial Mayor**, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día **Diecinueve de Marzo de 2014**, por el **Dr. Javier Duarte de Ochoa**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal Correspondiente**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato con "**El Proveedor**" bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-031-14** relativa a la Adquisición de **Un Sistema de Energía Ininterrumpida (UPS)** requerido por la **Subdirección de Tecnologías de la Información** dependiente de "**La Secretaría**", de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este Contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver., con **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE "EL PROVEEDOR":

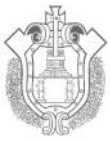
II.1. Que es una **Sociedad Anónima de Capital Variable**, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es la de servicios técnicos y profesionales en materia de Sistemas Informático, venta de equipo de cómputo y venta de publicidad por internet, así como todas las materias afines, justificado con la **Escritura Pública No. 56,671** de fecha **07 de Marzo de 2014**, pasada ante la fe del **Lic. Antonio Gaudencio Limón Cházaro, Notario Público No. 12**, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad en el instrumento legal señalado en la declaración que antecede.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. CDD-140307-757** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este Contrato el ubicado en la **Avenida Primero de Mayo No. 9, Col. Obrero Campesina, Código Postal 91020, con números Telefónicos 01(228) 117-97-59 y 60, 818-49-61, 820-32-19 y 820-32-20, en Xalapa, Ver.**-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por "**La Secretaría**".-----



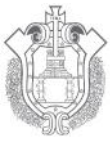
CONTRATO NUMERO ADQ-LS-031-2014

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente Contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, **Un Sistema de Energía Ininterrumpida (UPS)** requerido por la **Subdirección de Tecnologías de la Información** dependiente de “La Secretaría”, como a continuación se detalla:-----

PART.	CONCEPTO	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
UNICA	<p>SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS) TRIFASICO DE 40KVA A 50KVA. MODELO NO.: SU40K.- Sistema UPS Modular Trifásico SmartOnline de 40kVA, UPS En Línea de Doble Conversión para América del Norte. Sumario. UPS en torre de 40.000 VA (40kVA) con 2 módulos de alimentación reemplazables en funcionamiento. La arquitectura modular redundante N+1 ayuda a asegurar el 100% de la disponibilidad. La capacidad paralela de 1+1 permite la redundancia del sistema o una mayor capacidad. La THDi baja ahorra los costos de la instalación al permitir la adecuación del tamaño del generador en 1:1. Entrada y salida trifásica con instalación eléctrica permanente (120/208VCA). Amplio rango de corrección de la tensión de entrada (94-150V CA/163-260V CA). Funcionamiento en línea, de conversión doble con tiempo de transferencia cero; tecnología IGBT; funcionamiento extremadamente eficiente (hasta 96%). El funcionamiento se puede expandir con opciones de gabinetes para baterías externas, Descripción El sistema de UPS modular SmartOnline SU40K (40kVA), trifásico, inteligente 100% en línea de Tripp Lite proporciona 100% de disponibilidad del sistema con arquitectura N+1 y capacidad paralela de 1+1. En una configuración N+1, el SU40K proporciona dos módulos de alimentación de 20kVA redundantes y autónomos que se pueden reemplazar en funcionamiento (con la carga restante alimentada) en caso de necesitar mantenimiento. Conecte dos modelos SU40K en paralelo (configuraciones en 1+1) para proporcionar redundancia a prueba de fallas (dos modelos de 40kVA que soportan una carga de 40kVA) o mayor capacidad (dos modelos de 40kVA que soportan una carga de 80kVA). El SU40K le brinda a los equipos vitales el mayor nivel de protección disponible. El UPS de gran capacidad, 40.000VA/32.000W, convierte constantemente la CA entrante en CC filtrada y luego la resintetiza a CA con onda sinusoidal pura. La salida continua de onda sinusoidal perfectamente regulada con tiempo de transferencia cero aseguran la compatibilidad con todo tipo de equipos. El factor elevado de tensión de entrada del SU40K, la tecnología avanzada del inversor IGBT y la tecnología del procesador de señal digital (DSP) producen menos del 3% de distorsión armónica total de entrada (THDi). Con THDi baja, los generadores funcionan más frescos y duran más, permitiendo que los administradores ahorren costos de instalación con un generador de una capacidad igual a la carga de equipos (relación 1:1). El funcionamiento extremadamente eficiente (hasta el 96%) ahorra dinero al disminuir el consumo eléctrico. Las conexiones con instalación eléctrica de entrada y salida permanente soporta una variedad de conexiones eléctricas permanentes o de tipo PDU. Características del SU40K: 120/208V CA trifásico, 4 alambres (más el tierra), conexión de salida y entrada en Y. También tiene un amplio rango de corrección de tensión de entrada: 94-150/163-260V CA. Frecuencia de 50 o 60 Hz (selección automática). El SU40K combina los componentes internos de alimentación y de la batería en un solo módulo pequeño en torre. Los tiempos de funcionamiento normales con media carga/carga completa son de 13 min./5,5 min. Se puede expandir el tiempo de funcionamiento de la batería con los módulos de baterías externas independientes opcionales con instalación eléctrica permanente (modelos BP480V26B</p>	PIEZA	1	\$493,999.00	\$493,999.00

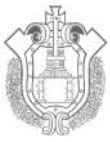


SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-031-2014

y BP480V40C con gabinetes de batería compatibles, disponibles por separado). Gabinetes de baterías adicionales para soluciones de tiempo de funcionamiento extendido también disponibles; comuníquese con Tripp Lite para mayor información. Un disyuntor de derivación manual y la función de derivación automática aseguran el 100% de disponibilidad de los equipos conectados al pasar alimentación de CA de manera segura si el UPS requiere mantenimiento. Un puerto de comunicación RS-232 incorporado funciona con el software PowerAlert incluido para proporcionar los comandos de apagado e informes en un solo servidor. Una ranura para accesorios acepta una tarjeta SNMP interna opcional (modelo SNMPWEBCARD) para el apagado y reinicio remotos y más. La combinación de pantalla LCD y LED del panel frontal alerta al usuario sobre una variedad de condiciones y modos de funcionamiento del UPS. La pantalla LCD incluye una pantalla con el registro de eventos en tiempo real con lista de hasta 500 eventos. Una pantalla dinámica de administración de batería optimiza el funcionamiento de la batería para prolongar la vida útil del servicio y permitir el reinicio en frío del UPS durante un apagón prolongado para utilizar sus batería para el acceso periódico al sistema o la recuperación de datos. Un botón de apagado de emergencia APAGA la salida del UPS y deshabilita la salida derivada. La interfaz de apagado de emergencia (EPO) de contacto seco incorporada soporta el apagado de emergencia remoto en grandes instalaciones. Se incluye una garantía limitada de 1 año para reparaciones. Se recomienda un programa de puesta en marcha para mejorar la fiabilidad de la instalación. Empaque Incluye Sistema de UPS SU40K. Software PowerAlert y cableado. Cable paralelo (para el funcionamiento en 1+1). Manual de instrucciones y lista de control para la puesta en marcha. Información sobre la garantía. Características. Configuración N+1: dos módulos de alimentación de 20kVA redundantes y autónomos que se pueden reemplazar en funcionamiento, con la carga restante alimentada, en caso de necesitar mantenimiento. Configuración 1+1: dos modelos SU40K conectados en paralelo para proporcionar redundancia a prueba de fallas o mayor capacidad. El factor elevado de tensión de entrada, la tecnología avanzada del inversor IGBT y la tecnología del procesador de señal digital (DSP) producen baja distorsión armónica de entrada total. La THDi baja (menos del 3%) reduce los costos de la instalación al permitir la adecuación del tamaño del generador en 1:1. El funcionamiento extremadamente eficiente (hasta el 97%) ahorra dinero al disminuir el consumo eléctrico. El UPS 100% en línea, de conversión doble, con tecnología IGBT, proporciona salida de onda sinusoidal de CA pura en forma constante. Mantiene el funcionamiento continuo durante apagones, fluctuaciones de tensión y sobretensiones, con tiempo de transferencia cero. Elimina la distorsión armónica, los impulsos eléctricos, las variaciones de frecuencia y otros problemas eléctricos difíciles de resolver. Capacidad de administración de 40.000VA/32.000W con conexión de salida/entrada de 120/208VCA permanente trifásica. Tiene un amplio rango de corrección de la tensión de entrada: 94-150/163-260VCA. Los componentes internos de alimentación y de la batería están combinados en un solo módulo pequeño en torre. Los tiempos de funcionamiento normales con media carga/carga completa son de 13 min./5,5 min. Se puede expandir el tiempo de funcionamiento de la batería con los módulos de baterías externas independientes opcionales con instalación eléctrica permanente (modelos BP480V26B y BP480V40C) con gabinetes de baterías compatibles, disponibles por separado. Gabinetes de baterías adicionales para soluciones de tiempo de funcionamiento extendido también disponibles. La combinación de pantallas LCD/LED del panel frontal incluye una pantalla con el registro de eventos en tiempo real con lista de hasta 500 eventos. Pantalla dinámica de administración de batería que optimiza el funcionamiento de la batería para prolongar la vida útil del servicio y permitir el reinicio en frío del UPS. Puerto de comunicación RS-232 incorporado que funciona con el software PowerAlert incluido para proporcionar los comandos de apagado e informes en un solo servidor. La ranura para accesorios acepta una tarjeta SNMP interna opcional (modelo: SNMPWEBCARD) para el apagado y reinicio remotos y más. El botón de apagado de emergencia APAGA la salida del UPS y deshabilita la salida derivada. La interfaz de apagado de emergencia (EPO) de contacto seco incorporada soporta

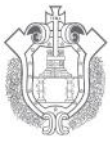


SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-031-2014

<p>el apagado de emergencia remoto en grandes instalaciones. Garantía limitada de 1 año para reparaciones. Se recomienda un programa de servicio de puesta en marcha para mejorar la confiabilidad de la instalación. Especificaciones: SALIDA Capacidad de Salida voltios Amperios (VA) 40000 Capacidad de Salida en KVA 40 Capacidad de salida vatios (watts) 32000 Capacidad de salida en kW 32 Factor de alimentación de salida 0.8 Factor de cresta 03:01:00 Tensión(es) nominal de salida soportada 120/208V; Y de 3-Fases Compatibilidad de frecuencia 50 / 60 Hz Regulación de la tensión de salida (modo línea) +/- 2% Regulacion del voltaje de salida (modo bateria)+/- 2% Receptáculos de salida integrados del UPS Instalación eléctrica permanente (hardware) Forma de onda ala salida (en modo línea) Onda sinusoidal Forma de onda de CA de salida (modo de batería) Onda sinusoidal pura ENTRADA Corriente de entrada clasificada (a carga máxima) 97A (por fase, en línea). Voltaje(s) Nominal(es) de Entrada Soportado(s) Y 3 fases 120V / 208V Tipo de conexión de entrada del UPS Instalación eléctrica permanente (hardware) Descripción de la conexión de entrada del Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) 120/208V (trifásico, de 4 hilos, wye) Servicio eléctrico recomendado 120/208VCA (trifásico, de 4 alambres, conexión en Y). BATERÍA Autonomía con carga completa (minutos) 5.5 min. (32kW)Autonomía con media carga (minutos) 13 min. (16kw) Autonomía de batería expandible Soporta el tiempo de funcionamiento extendido con módulos de baterías externas independientes (modelos BP480V26B y BP480V40C). Compatibilidad con paquete de batería externo BP480V26B; BP480V40C; BP480V55; BP480V78; BP480V103; BP480V140 Descripción del tiempo de autonomía expandible El contratista suministra el cableado para el módulo de baterías externas Voltaje de sistema de CD (VCD) 240 Velocidad de recarga de la batería (baterías incluidas) Menos de 4 horas desde el 10% hasta el 90% Descripción de reemplazo de batería Reemplazo de las baterías en funcionamiento. REGULACIÓN DE VOLTAJE Descripción de la regulación de tensión El proceso de conversión doble en línea permite que el UPS mantenga en todo momento la tensión de salida dentro del +/-1% de la tensión nominal. Corrección de sobretensión Mantiene el funcionamiento continuo sin utilizar la energía de la batería durante las sobretensiones de 150/260VCA (trifásica, 4 alambres, conexión en Y) reduciendo la salida dentro del 1% de la nominal. Corrección de baja tensión Mantiene el funcionamiento continuo sin utilizar la energía de la batería durante las caídas de tensión /baja tensión de 94/163 (trifásica, 4 alambres, conexión en Y). ALARMAS DE LED E INTERRUPTORES Indicadores LED Pantalla 4 LED: Muestra la entrada normal de CA, funcionamiento a batería, entrada derivada y condiciones de falla. Alarmas La alarma advierte una variedad de condiciones de funcionamiento: batería baja, sobrecarga, apagado, derivación y más. Operación para cancelar (silenciar) la alarma audible La alarma de falla del suministro eléctrico se puede silenciar utilizando el interruptor de cancelación de alarma. Interruptores (botones) El botón de ENCENDIDO enciende el inversor del UPS. El botón de APAGADO apaga el inversor del UPS. Los botones de control de la pantalla LCD navegan y seleccionan los artículos que aparecen en pantalla. El botón de apagado de emergencia APAGA la salida del UPS y deshabilita la salida derivada. El disyuntor de derivación manual deriva el inversor del UPS durante el mantenimiento. SUPRESIÓN DE SOBRECARGA / RUIDO Valor nominal de joules de supresión CA del UPS 4675 joules Tiempo de respuesta de supresión de CA del UPS Instantáneo Supresión de ruido CA EMI / RFI SiValor nominal de joules de Supresión CA4675 Tiempo de respuesta de supresión de CA Instantáneo FÍSICAS Factores de forma de instalación compatible con Torre Factor de forma principal Torre Dimensiones de UPS / Módulo de Energía en factor de forma primaria 66.9 x 20.5 x 33.7 169.93 x 52.07 x 85.60 Profundidad máxima de instalación del rack en el sistema completo (cm) 0 UPS / Peso del módulo eléctrico (libras) 1512.5 UPS / Peso del módulo eléctrico (kilogramos) 686.7 Dimensiones de envío del UPS (Al x An x Pr / pulgadas) 76.25 x 28.75 x 45.50 Dimensiones de Envío de UPS (alto x ancho x profundidad / 193.68 x 73.03 x 115.57 Peso de envío (lb) 1690,25 (módulo de alimentación). Peso de envío (kg) 766,7 (módulo de alimentación). Material de la carcasa UPS Acero Método de</p>				
--	--	--	--	--

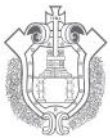


SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-031-2014

<p>enfriamiento Ventiladores incorporados. AMBIENTALES Rango de temperatura operativa +32 °F a +104 °F / 0 °C a +40 °C. Rango de temperatura de almacenamiento +5 °F a +122 °F / -15 °C a +50 °C. Humedad relativa COMUNICACIONES Interfaz de comunicaciones DB9 Serial; Ranura para interfaz SNMP/WebSoftware PowerAlert Incluido Cable de comunicación Cableado DB9 incluido TIEMPO DE TRANSFERENCIA LÍNEA / BATERÍA Tiempo de transferencia Sin tiempo de transferencia (0 ms.) en modo en línea, de conversión doble. Transferencia de baja tensión a la energía de la batería Mantiene el funcionamiento continuo sin utilizar la energía de la batería durante la baja tensión de 1 hasta 94 / 163V CA (trifásica, 4 alambres, conexión en Y). Debajo de ese punto, la salida se mantiene usando las reservas de la batería. Transferencia de alta tensión a la energía de la batería (setpoint) Mantiene el funcionamiento continuo sin utilizar la energía de la batería durante sobretensiones de hasta 150 / 260V CA (trifásica, 4 alambres, conexión en Y). Encima de ese punto, la salida se mantiene usando las reservas de la batería. FUNCIONES ESPECIALES Arranque en frío (puesta en marcha en modo batería Soporta el funcionamiento con arranque en frío. Funciones de UPS de alta disponibilidad Derivación de inversor automático; Baterías de cambio en operación Características ecológicas y alta eficiencia Operación en modo de ahorro de energía de alta eficiencia; Horas diarias programables de operación en modo económico CERTIFICACIONES Certificaciones del UPS Probado conforme a UL1778 (EE. UU.); Probado conforme a CSA (Canadá); Probado conforme a NOM (México); Cumple con FCC Parte 15 Clase A (EMI); ROHS (Restricción de Substancias Peligrosas) GARANTIA Periodo de garantía del producto (USA y Canadá) garantía limitada de 1 año Periodo de garantía del producto (internacional) garantía limitada de 2 años Periodo de garantía del producto (México) garantía limitada de 1 año Periodo de garantía del producto (Puerto Rico) garantía limitada de 2 años Productos Relacionados Productos Requeridos Modelo Relacionado Descripción Cant. W05-BW1-247 3-Phase UPS System (20k, 30k & 40k) StartUp and On-Site Warranty Service Programs 1 W05-BW1-247-1B 3-Phase UPS System (20k, 30k & 40k) Start-Up and On-Site Warranty Service Programs 1 Productos Opcionales Modelo Relacionado Descripción Cant. SNMPWEBCARD For remote monitoring and control via SNMP, Web, or Telnet. 1 ENVIROSENSE Monitors temperature, humidity and contact-closure inputs. (Requires SNMPWEBCARD or switched PDU.) 1 BP480V26B External Battery Pack for Select 3-Phase UPS Systems 1 BP480V40C External Battery Pack for Select 3-Phase UPS Systems 1 BP480V55 External Battery Pack for Select 3-Phase UPS Systems 1 BP480V78 External Battery Pack for Select 3-Phase UPS Systems 1 BP480V103 External Battery Pack for Select 3-Phase UPS Systems 1 BP480V140 External Battery Pack for Select 3-Phase UPS Systems 1 W05-EW1-247 3-Phase UPS System (20k, 30k & 40k) Start-Up and On-Site Warranty Service Programs 1 W05-EW1-247-1B 3-Phase UPS System (20k, 30k & 40k) Start-Up and On-Site Warranty Service Programs 1 W05-SCBAS1 3-Phase UPS System (20k, 30k & 40k) - Basic Warranty Service Contracts 1 W05-SCBAS1-1B 3-Phase UPS System (20k, 30k & 40k) - Basic Warranty Service Contracts – Includes primary battery cabinet plus one additional battery cabinet 1 W05-SCENH1 3-Phase UPS System (20k, 30k & 40k) - Premium Warranty Service Contracts 1 W05-SCENH1-1B 3-Phase UPS System (20k, 30k & 40k) - Premium Warranty Service Contracts – Includes primary battery cabinet plus one additional battery cabinet 1 SU40KMBPK 3 Breaker Maintenance Bypass Panel for SU40K 1 BPE480VB External Battery Pack for Select 3-Phase UPS Systems 1 PE480VC External Battery Pack for Select 3-Phase UPS Systems 1</p>				
SUBTOTAL				\$493,999.00
I.V.A				\$79,039.84
TOTAL				\$573,038.84



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-031-2014

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$573,038.84 (Quinientos Setenta y Tres Mil Treinta y Ocho Pesos 84/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. **Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.**-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en la **Subdirección de Tecnologías de la Información** de “La Secretaría” ubicada en el Kilómetro 4.5, Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P., C.P. 91190, en Xalapa, Veracruz. La entrega deberá realizarse coordinadamente con dicha **Subdirección, con previo aviso al Teléfono 8-41-77-00 Extensión 7006, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

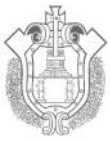
CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) Días Naturales** siguientes a la suscripción de este Contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará su totalidad.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale su entrega recepción. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total. Solo hasta su entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los Bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de Fabricación, Composición o vicio oculto, por un término de **01 (Un) Año** contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” exhibe a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza No. 3596-01205-1**, de fecha **01 de Diciembre de 2014**, expedida por la Compañía **Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta**, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del Contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, el cual corresponde a la cantidad de **\$49,399.90 (Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Nueve Pesos 90/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de **01 (Un) Año** y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de **06 (Seis) Meses** posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (Veinte Por Ciento)**, de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-031-2014

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **05 (Cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente Contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente Contrato.-----

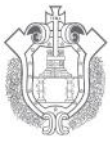
DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto al **Sistema de Energía Ininterrumpida (UPS)** requerido por la **Subdirección de Tecnologías de la Información**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-031-2014

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; el **Día Primero del mes de Diciembre de Dos Mil Catorce**.-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Corporativo para el Desarrollo de Tecnología en
México, S.A. de C.V.

Lic. Vicente Guillermo Benítez González
Oficial Mayor

C. Jesús José Castañeda Nevárez
Representante Legal